Capiibary, 18 de julio de 2023

Señor:

Abog. Pablo Seitz Ortiz

Director Nacional de Contrataciones Públicas

Asunción – Paraguay

Presente:

El Director de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Capiibary, se dirige a Usted, a objeto de elevar **DICTAMEN ANÁLISIS DE LOS PRECIOS REFERENCIALES CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2023 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES" - ID N° 433365.**----------

VISTO: La Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020. "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la ley 2051/03".y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el Art. 3° inciso x) de la Ley 2051/2003, que establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP): Es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los organismos, las entidades y las municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento".--

Que, el artículo 4º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren el Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.--

Que, el artículo 15º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipales a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.----------

POR TANTO: Esta unidad operativa de contrataciones a los efectos de la obtención del precio de referencia se aplica en lo establecido, en el **Anexo de la Resolución 1890/2020** mencionada de la siguiente manera: ----------

Método para la Elaboración de Precios Referenciales**:**

Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo**.- (X)**
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado**.**
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas**. (X)**

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Esta Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha tenido como metodología para la elaboración de los Precios Referenciales basado en el **PRECIO MÁS BAJO** de la combinación de las opciones que se indican en el Anexo de la RESOLUCÓN DNCP N°: 1890/2020:

N⁰	DESCRIPCION DE RUBROS	UNIDAD	Precio portal público de internet https://www.petropar.gov.py https://www.petropar.gov.py/?page_id=4460	Precio portal público de internet https://www.petrobrasdistribucion.com.py/lista-precios	Precios adjudicados publicados en el SICP Id 422322	PRECIO MÁS BAJO
1	Gasoil – Diesel Tipo I	Litros	9.850	10.170	10.990	**9.850**

CONCLUSIÓN

Esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en virtud a lo establecido en la normativa vigente, ha procedido fijar los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.

Que, los precios establecidos en los procesos licitatorios son referenciales, es decir sirven al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien y/o servicio), sin embargo son los competidores (Oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades, no así la Convocante. También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.-

Por tanto, en base a los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Capiibary, concluye que el Precio Referencial establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcrita en el Artículo 2º de la RESOLUCIÓN DNCP N°: 1890/2020, cumpliendo así en fundamentar la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2023 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES" - ID N° 433365** en concordancia con las normativas que rigen la materia.-

Es mi dictamen.

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY
U.O.C
Capiibary - San Pedro

Lic. Juan Manuel Lezcano Medina
Encargado de UOC

Precios de combustibles vigentes PETROPAR

Precios Vigentes Petropar

Producto	Precios	Vigencia
Diésel Porã	8.200 Gs	20/05/2023
Diésel Mbarete	9.850 Gs	20/05/2023
Nafta EcoFlex 85	8.065 Gs	28/07/2022
Nafta Kape 88	7.100 Gs	20/05/2023
Nafta Oikoite 93	7.400 Gs	20/05/2023
Nafta Aratiri 97	8.850Gs	20/05/2023
Ñande Gas	3.850 Gs	20/05/2023

PETROBRAS

LISTA DE PRECIOS

Conocé los precios sugeridos de nuestros combustibles para la zona de Asunción y Gran Asunción. Para el resto del país se agrega el costo del flete.

NAFTAS Y ALCOHOL

PRODUCTO	PRECIO SUGERIDO
PETROBRAS podium 100	11.100
PETROBRAS SUPER 97	8.850
PETROBRAS GRID 95	7.400

PETROBRAS PRIX 90	7.100
Alcohol Carburante	6.790

LÍNEA DIESEL

PRODUCTO	PRECIO SUGERIDO
diesel podium PETROBRAS S10 Triple Filtrado	10.170
diesel EURO 6 PETROBRAS	9.850

diesel EURO 5 PETROBRAS

8.200

CONTACTANOS

Avda. San Martín 763 c/ Lillo
Asunción - Paraguay
Tel. +595 21 618 1000

sac@nextar.com.py

Nextar Licenciatario Petrobras en Paraguay

MAPA DEL SITIO

NUESTRA EMPRESA
PRODUCTOS
SERVICIOS
RED DE ESTACIONES
CONTACTO
POLÍTICA DE PRIVACIDAD ONLINE

BR PETROBRAS

Copyright 2019 Petrobras - Todos los derechos reservados

CONTRATO N° 54/2023

Entre la Municipalidad de Nueva Esperanza, domiciliada en la Calle Yvyrapyta c/ Cedro, Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Esc. Sergio Javier Godoy Ayala**, con Cédula de Identidad **N° 2.202.426** y la **Secretaria General, Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez Viera**, con Cédula de Identidad **N° 4.359.482**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la **firma Agrícola Aruana S.A. - Ruc: 80036987-4**, domiciliada en Supercarretera Itaipú Km 146, ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyù, República del Paraguay, representada para este acto por **Juvelceu Tessaro, con Cédula de Identidad N° 3.596.200,** denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO DE MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS MUNICIPAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es: **Provisión de Combustibles para uso de Maquinarias y Vehículos Municipal**

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica**

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 422322.**

5. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 37/2022, convocado por la Municipalidad de Nueva Esperanza. La adjudicación fue realizada según Resolución I.M. N° 446/2022.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

N° de Orden	N° de Ítem/Lote	Descripción	Marca	Proced.	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Gasoil – Diesel Tipo I	Petrobras	Nacional	Litros	504	10.990	5.538.960

Agrícola Aruana S.A.
Juvelceu Tessaro
Presidente

2	2	Gasoil – Diesel Tipo III	Petrobras	Nacional	Litros	18.200	8.897	161.925.400
3	3	Nafta Ron 97	Petrobras	Nacional	Litros	700	9.060	6.342.000
4	4	Nafta Grid 95	Petrobras	Nacional	Litros	300	8.095	2.428.500
5	5	Nafta Ron 90	Petrobras	Nacional	Litros	2.500	7.440	18.600.000
							Total:	**194.834.860**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **guaranies ciento noventa y cuatro millones ochocientos treinta y cuatro mil ochocientos sesenta.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Ejecutivo Municipal

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Agricola Aruana S.A.
Juvelceu Tessaro
Presidente

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay a los trece días del mes de enero del año dos mil veintitrés.-

.....
Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez Viera
Secretaria General

.....
Esc. Sergio Javier Godoy Ayala
Intendente Municipal

.....
Juvelceu Tessaro
Agrícola Aruana S.A.
Proveedor